

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 20 de Enero de 1953	Nº. 16
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 121

**AGRICULTURA Y GANADERIA**

Acéptase una renuncia . . . . . 123

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	124
Títulos Supletorios . . . . .	124
Marcas de Fábrica . . . . .	126
Terrenos Nacionales. . . . .	127
Terrenos Municipales . . . . .	127
Citación . . . . .	127
Notificación . . . . .	127
Declaratoria de Herederos . . . . .	128
Citaciones de Procesados. . . . .	128
Depósito de Animal . . . . .	128

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D.N., once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa, Sr. Guillermo A. Ramírez, la cuenta de la Tesorería Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, que el señor Francisco Pérez, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a Junio de mil novecientos cincuenta;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Ciento Veintiseis Córdobas con Quince Centavos (C 1,126.15), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, con el pliego de reparos pendientes como consta en el auto de las nueve de la mañana del once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, con 3 reparos pendientes y este funcionario en auto de las nueve y media de la mañana del

mismo día y año, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al reverso del mismo folio 11 se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las diez de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 14, el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Francisco Pérez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N°. 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Diez y Seis Córdobas con Noventa y Ocho Centavos (C 116 98), que acusa tener como existencia al 1o. de Julio de mil novecientos cincuenta. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 15, de ese expediente; y

Considerando:

Que habiendo desvanecido en la Glosa Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 17, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Francisco Pérez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 17; y

Por Tanto:

- Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. No. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo

de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco Pérez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Cárdenas, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a Junio de mil novecientos cincuenta. Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al Sr. Pérez, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 30. del Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srío.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Corn Island, Departamento de Zelaya, que el señor John O. White, mayor de edad, casado, negociante de y aquel domicilio, llevó durante el período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 3, este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Ochocientos Veintiseis Córdoba con Treinta y Cinco Centavos (\$ 7,826.35), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Olosa Administrativa de esta cuenta, por el ex-Contador de esta Sala, señor Juan T. Aburto h., la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre folio 5, de las once de la mañana del doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete y este funcionario en providencia del último auto de las ocho de la mañana del diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los efectos de la Olosa Judicial y Fallo por lo que al pie el mismo folio se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del trece Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 11, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de

Defensor de Oficio de Cuentadantes y de conformidad con sustitución del poder, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor John O. White, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que, habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Dos Mil Doscientos Setenta y Tres Córdoba y Diez Centavos (\$ 2,273.10), que acusa tener como existencia del fondo del 10% de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 15, de este Expediente; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Olosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio Sr. Barreto P., en escrito del trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 14, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor del Sr. John O. White, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar traslado, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma descrita, es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor John O. White, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Corn Island, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período de Octubre a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, primero de su actuación en tal cargo. Exiéndasele al Sr. White, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, eximiéndose de timbres fiscales y papel sellado, por Decreto Legislativo No. 115 de 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—H. Saballos O., Srío.

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana.

Examinada que fué por Contador de Glosa, don Leónidas Ocón M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, que el señor José del Carmen Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y ocho;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Un Córdobas y Veintiocho Centavos (C\$ 4,981.28), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta en el auto de las once de la mañana del veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con ocho reparos pendientes, y este funcionario en auto de las nueve y media de la mañana del once de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, dispuso que las presentes diligencias pasaran para los efectos de la Tramitación Judicial, por lo que al pie del mismo folio 10, se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta, y en último auto de las nueve y quince minutos de la mañana del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, folio 15, el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y fallo definitivo; y

**Considerando:**

Que en escrito del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, folio 13, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José del Carmen Ulloa, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de Ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad, y de conformidad con Decreto Legislativo N.º 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Quinientos Veintinueve Córdobas con Sesenta y Tres Centavos (C\$ 529.63), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad, inserta al folio 14, de este expediente; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido en la Glosa Administrativa y Judicial todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Barreto P., en escrito del veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, folio 16, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor José del Carmen Ulloa, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del folio 16; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. José del Carmen Ulloa, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega, por lo que hace a los meses de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Extendiéndole previa solicitud en el papel de ley correspondiente copia de esta resolución al Sr. Ulloa, para que le sirva de suficiente finiquito. Eximiéndole del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 3o. del Decreto Legislativo No. 115 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez.—Hipólito Saballos O., Srio.

**Agricultura y Ganadería**

**Nº 55**

El Presidente de la República,

**Acuerda:**

1º—Aceptar la renuncia presentada a partir del día último de Diciembre al Sr. José Paz, Inspector Forestal en el Departamento de Jinotega, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º—Nombrar a partir del día 1º de Enero de 1953, al Sr. Joaquín Pastora Artola, Inspector Forestal en el Departamento de Jinotega, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo VIII-B., del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de

**Agricultura y Ganadería.** El nombrado tomará posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Enero de 1953.—**SO-MOZA.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3576

Once mañana treinta Enero corriente, remataráse este despacho, urbana esta ciudad, lindante: norte, Juan Manuel Ortiz; sur, Gilberto Suazo; oriente, Petrona Gonzalez; occidente calle Carmelo Leiva.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Miguel Leopoldo Calero, Adolfo Zúñiga y Esperanza Cabrera.

Oyense posturas legales.

Base: tres mil córdobas.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, nueve Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío. 83 3 3

Nº 3577

Once mañana veinticuatro Enero corriente, remataráse este despacho urbana esta ciudad, linda: oriente, Petrona Montenegro; occidente, Dolores Guillén; norte, Alicia Marengo de Caldera; sur, Miguel Boza.

Base: un mil doscientos córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua a Miguel Samuel Ramírez, Isabel de Barnutey, Olga de Paniagua.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, ocho Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío. 82 3 3

Nº 3587

Doce meridianas, veintiocho corriente mes, subastaráse rústica, doce manzanas, ubicada comarca El Quebrachito, esta jurisdicción, limitada: oriente, Higinio e Hipólito Sequeira; occidente, Doroteo e Ignacio Solano; norte, Hipólito Sequeira; sur, Ignacio Solano.

Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta: Julia Ramírez de Tinoco a Angela Barquero de Incer.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando G., Srío. 79 3 3

Nº 3588

Doce meridianas, treintiuno corriente mes, subastaráse rústica, ubicada comarca Tasgua, esta jurisdicción, compuesta de veinte manzanas, linderos: oriente y norte, Emiliano Suárez; poniente, Rosalío Tinoco y Cruz Burgos; sur, Abraham Somoza.

Valorada: trescientos córdobas.

Ejecuta Víctor Gordiano García a Sofía Ballesterro de García.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando G., Srío. 78 3 3

Nº 3583

Doce meridianas, dos Febrero próximo, subastaráse rústica, sesenta manzanas, ubicada comarca

San Juan, esta jurisdicción, linderos: oriente, camino real al Rodeo; poniente, Sabina Reyes de Bodán; norte, Daniel Romero; sur, Felipe Arana.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Sabina Reyes de Bodán a Gilbero Bodán. Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando G., Srío. 80 3 3

Nº 3585

Doce meridianas, cuatro Febrero próximo, subastaráse rústica cuarenta manzanas, ubicada comarca Sonapote, jurisdicción San Lorenzo, limitada: oriente, Calixto Jarquín; poniente, Justo Lira; norte, Antonio y Cayetano Lira; sur, José de la Luz Lira.

Valorada: quinientos córdobas.

Ejecuta: Leonardo León Lira a María Lira.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando G., Srío. 81 3 3

Nº 3601

Tres tarde vainticuatro mes corriente, esta oficina, remataráse terreno, limitado: oriente, sucesión Zacarías López, callejón en medio; poniente, César Ramírez; norte, Daniel Urbina, Florencio Ogo.

Ejecución: Petrona López-Leopoldo Velásquez.

Juzgado Local Civil. Masaya catorce Enero mil novecientos cincuenta y tres.—R. Guandique M., Srío. 96 3 1

Nº 3623

Once mañana treintiuno Enero corriente remataráse en este Juzgado, urbana Nindirí, lindante: oriente, norte, la Iglesia; poniente, Adela Guevara; sur, Carlos Ortega.

Avalúo: novecientos cincuenta y dos córdobas.

Ejecución: Josefa Baltodano a sucesión Luz Zúñiga-Cabeza.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío. 116 3 1

Nº 3626

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse rústica, doscientas manzanas, ubicada comarca Lagarto Colorado, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: oriente, Cornelio Duarte y Pánfilo Vivas; poniente, norte, y sur, Miguel y Esteban Luna.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta: Simón Duarte a Lorenzo Torres.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Julían Obando G., Srío. 115 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3665

Blás Enrique Barrios, solicita título supletorio, lote terreno rústico sito en Sintiope, esta jurisdicción dentro siguientes linderos: oriente, con Pastora Aguirre, Juan Paizano hijo y Catarino Barrios; poniente y sur, con María Tomasa Barrios; y norte, Josefa Potoy, y Petrona Martínez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintisiete de Noviembre mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel Mejía, Srío. 3988 3 3

Nº 3202

Juan Esteban Paut, mayor, casado, solicita título supletorio predio rústico seis manzanas extensión,

cercos alambre, piñuela, situado Rosario Viejo, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, linda: oriente y norte, con Pedro Paut y Bartolo Roda; occidente, Vicente Moreno; sur, Jesús Moreno, quebrada de por medio.

Valoradas: doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad 15 de Noviembre de 1952.—Aníbal Cardoza M.—G. Torres O., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

3934 3 3

No. 3389

Máximo Narváez, solicita título supletorio finca rústica y solar urbano, ubicados comarca «El Dulce Nombre» esta jurisdicción, primera, dos manzanas cabida, linda: oriente, Narciso Gutiérrez; norte, Manuel Mercado; poniente, Tránsito Espinosa; y sur, Eulalia Molina; segundo, solar cuarenta por cuarenta varas, linda: oriente, Aniceta Arce, calle enmedio; norte, Luis Narváez; poniente, Teodoro Hernández; y sur, Marcial Navarro, calle enmedio.

Estimados ochenta córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local Civil.—San Marcos, ocho Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Abraham Gallardo, Srío.

3995 3 3

No 3387

Andrés Castrillo, solicita título supletorio casa en solar Municipal, ubicada esta ciudad, lindando: oriente, Cruz Martínez; occidente, Enrique López, calle de por medio; norte, Rosa Castrillo; y sur, Modesta Zúñiga.

Quien tenga derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil.—Esquipulas, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Leop. Mairena C.—Ramón Montoya S., Srío.

3997 3 3

No 3386

Pedro Sánchez, este domicilio, solicita título supletorio casa y solar en esta ciudad, linderos: norte, casa Eligio Carrasco, mediando calle; sur, casa Alonso Díaz; oriente, Humberto Rivera; occidente, Julián Alfaro.

Vale doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil.—Somoto, cinco Diciembre mil novecientos cincuentidos.—César Bustillo.—Santiago Hernandez, Srío.

3998 3 3

No 3392

Macario Suárez, solicita título supletorio, terreno propio, sito esta ciudad, barrio Palmira, limitado: oriente, camino del ganado; poniente, predio de Florencio Alcerro; norte, propiedad del solicitante; sur, propiedad Santiago Barberena.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Fco. J. Castillo G., Srío.

4011 3 3

No 3292

Estanislao Cruz, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, cien hectáreas, cultivada chagüite, potreros, siguientes linderos: oriente, Ursulina Sánchez; poniente, Domingo Narvaez; norte, Leoncia Cruz; sur, Delfina Cáceres.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Agosto dieciocho mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srío.

3935 3 3

No 3332

José Angel Rivera, solicita título supletorio dos lotes terreno ubicado valle Verapaz, esta jurisdic-

ción; a) llamado El Guajirito diez hectáreas de extensión propio para sembrar maíz y maicillo con casa de habitación en el centro sobre horcones y taquezal cubierta tejas barro, mide de oriente a occidente, seis varas, por cinco de norte a sur. Linda: norte, Francisco Gonzalez; sur y oriente, Abelardo Oconor; y occidente, José Julián López; b) huerta llamada El Zapote, una hectárea cubierta con cafetos, guineos, aguacates, mangos y naranjas. Linda: norte, monte inculto; sur, Abelardo Oconor; oriente, monte inculto; y occidente, Lorenzo Gonzales.

Tramitado con intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Totogalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía Propietario.—Ante mí, Alfredo Rubio F., Srío.

3965 3 3

No 3388

David Moncada, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio casa esta ciudad, una sola pieza, seis varas largo seis ancho, corredor diez varas largo; solar treintitrés varas una tercia en cuadro, cerco cardones, ubicados barrio El Coyolar, lindando: norte, casa y solar de Luisa López, mediando calle; sur, casa y solar de José Benito López; oriente, casa y solar de Joaquín Zelaya Zelaya; occidente, casa y solar del Teniente Guardia Nacional Rodolfo González.

Tuvo Intervención Síndico Municipal.

Valóralos Quinientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, Diciembre ocho, mil novecientos cincuentidos.—J. L. Jarguín C., Srío.

3996 3 3

No 3414

José María Talavera Monterrey, solicita título supletorio terreno Nandaime, Cantón San Juan, estos linderos y dimensiones: sur, Manuel Alvarado, calle enmedio, cincuentisiete varas; norte, Daniela Noguera, cincuentisiete varas; oriente, Joaquín Quintanilla, treinticuatro varas tres cuartas; y poniente, Manuel Alvarado, cincuentitrés varas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil.—Nandaime, once de Diciembre de mil novecientos cincuentidos.—José María Castillo N., Srío.

4038 3 3

No 3424

Juana Dávila, solicita título supletorio predio ubicado lugar Bonete, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción. Mide aproximadamente veinte manzanas; contiene casa, huertas y montes; cercado alambre y madera, lindante: oriente, Evaristo Lazo; occidente, camino real a San Nicolás; norte, Evaristo Lazo; sur, Evaristo Lazo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito para lo Civil.—Estelí, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

4036 3 3

No 3537

Ignacio Calderón y Brígido Rodríguez, casados, mayores edad, agricultores, vecinos Ocotul, solicitan título supletorio propiedad rústica llamada San José, esta jurisdicción, de cincuenta hectáreas, cultivos con café en crianza, bananos, caña de azúcar y huatalería, estos linderos: norte, propiedad José Ezenor Rodríguez; sur, montaña inculta; oriente, José Ezenor Rodríguez Rubio y Luis Antonio González; occidente, José Ezenor Rodríguez. Adquirieron el terreno en concesión municipal.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Jc. no. 18 de Diciembre de 1952.—Carlos Soto R., Juez Local Civil.—C. J. Cruz R., Srío. 85 3 1

**Nº 3520**

Agustín Peralta, solicita título supletorio predio rústico ochenta manzanas situado lugar Carbonal esta jurisdicción, cultivada mil quinientos cafetos en crianza, pastos naturales y huatales en rajojos, lindante: norte, predios Rosa González; sur, predios Presentación Bellorín; oriente, camino real que conduce de Telpaneca al Varillal; y occidente, predios de Susana Bellorín. Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.—Lineado—Bellorín—vale.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío.

26 3 1

**Nº 3366**

Alejandro González, solicita título supletorio casa y solar urbano, barrio Guadalupe esta población paredes adobe, tejas barro, cañón y mediagua, seis varas largo, cuatro ancho, mediagua tres varas ancho; solar mide: oriente y poniente, cuarentidós; norte, treinta y cinco; sur, veintidós varas, lindante: oriente, mediano calle, solar y casa de Humberto Florian; occidente, casa y solar de la sucesión de María Pérez y Paulino Bacilio; norte, solares de José Polanco y Cleto Martínez; y sur, solar y casa de Ramón Funes; más un potrero en el cantón Rancho, esta jurisdicción, dos manzanas superficie, con zacate guinea, cercas alambre púas, lindante: oriente, carretera, predios Agustín Cerda; occidente y sur, predios Ramón Funes; norte, carretera y Agustín Cerda. Valorados doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. Telpaneca, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío.

27 3 1

**MARCAS DE FABRICA**

**Nº 3536**

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**HICOSITON**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente un agente lipotrópico. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 111 3 1

**Nº 3491**

Benson & Hedges, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**PARLIAMENT**

para: Cigarras, cigarrillos y tabaco para fumar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 108 3 1

**Nº 3490**

Mathieson Chemical Corporation de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**DELATESTRYL**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación de hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 107 3 1

**Nº 3498**

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita, registro esta marca de fábrica y comercio:

**TERIDAX**

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales, particularmente: medios y preparaciones para Rayos X y otros diagnósticos médicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 112 3 1

**Nº 3537**

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**BRISTAMIN**

para: Antihistaminas y compuestos antihistamínicos; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 110 3 1

**Nº 3535**

The Carborundum Company, de Niagara Falls, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**NIAGARA**

para: Granos abrasivos, materiales de láminas cubiertas con granos abrasivos, ruedas abrasivas, piedras abrasivas y materiales abrasivos, artículos y herramientas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 113 3 1

No. 3438

José Guerrero Lejarza, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VITTA-LUNG

para: Medicamentos contra la tuberculosis en tabletas, pastillas, jarabes y ampollas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 109 3 1

### TERRENOS NACIONALES

No 3518

Ovaldo Rodríguez, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno nacional baldío cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitado: norte, terreno Benito Suárez; sur, de Josefa Madrigal; oriente, nacional y de Timoteo Murillo; y poniente, de Alejandro Marengo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío. 30 3 1

No 3517

José Manuel Rodríguez, presentóse esta oficina solicitando adjudicación gratuita, lote terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitado: oriente, posesiones de Cirilo Maradiaga y Victoriano Briones; poniente, con la de Marlo Cerna; norte, terreno nacional ocupado por Josefa Madrigal; y sur, posesión de Rufino Bravo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío. 31 3 1

No. 3516

David Matus Fonseca, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita, lote de terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de San Pedro de Lóvago, limitado: norte, posesión de Adrian Aguilar y Antonio Calero; sur, con la de Martín Miranda y del solicitante David Matus Fonseca; oriente, posesión Julián Vanegas y Antonio Calero; y poniente, finca Tumbé de Sara Espinosa.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío. 32 3 1

No 3515

David Esteban Matus Miranda, presentóse esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote de terreno cincuenta hectáreas, baldíos nacionales, situado jurisdicción San Pedro de Lóvago, limitado: oriente, posesiones Julián Vargas y Antonio Calero; poniente, con la de David Matus Fonseca; norte, con la de Adrian Aguilar; y sur, con la de Justiniano Gonzalez.

Quien tenga derechos opóngase término legal.

Subdelegación Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío.

33 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

No 3513

Santiago Desayes, viudo, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo de doce manzanas de terreno ejidal en El Carao, de esta jurisdicción, las que tiene cercadas con alambre y empastadas con zacate artificial, bajo los siguientes linderos: norte, cerranía y monte inculto; sur y oriente, camino de uso público; y occidente, cafetal de Mercedes Galeano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho que se presente a este despacho a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—M. Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srío.

34 3 1

No 3568

Jose Wenceslao Mayorga, solicita arriendo terreno ejidal, lindante, oriente, camino real para León y línea férrea; occidente, ejidos de Telica; norte, camino real a León en medio, predio de Napoleón Valdivia; y sur, la línea férrea, de cuarenta y cinco manzanas superficie.

Quien se crea con derecho sobre el terreno descrito, preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal Larreynaga, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Mayorga, Alcalde Municipal.—Ramón Urbina.

73 3 1

### CITACION

No 3593

Cítase a los representantes legales de los Sres. Aurelio Montenegro y doña Isolina de Montenegro quienes son mayores de edad, casados, de este domicilio, pero ausentes del país; el primero negociante y la segunda de oficios domésticos, para que dentro del término de tres días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este aviso, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por suma de pesos, sigue contra ellos el Banco Nacional de Nicaragua, bajo el apercibimiento de nombrarles un guardador adliten que los represente en dicho juicio, si no comparecen.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito, en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Rodolfo Emilio Fiallos, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Raúl Barrios O., Srío. 95 3 1

### NOTIFICACION

No 3581

A Uds. señores nominados en el auto que adelanté insertaré, les hago saber y notifico, que en el juicio Civil Sumario, entablado por el señor Luis Rubén Rivera, mayor de edad, soltero, amanuense, del domicilio de la ciudad de Matagalpa, para que se declare la Cesación de Comunidad del sitio San Diego de Samulaf, de la jurisdicción del pueblo de Condega, se ha dictado el auto que a la letra dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Esté, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las diez y media de la mañana. Empiázase a los demandados o comuneros señores Doroteo Espinosa, Francisco Blandón, Pedro Peralta Zavala, Manuel Hurtado, Clemencia Quintero, Cirilo y Serafio Hoyos, para que dentro de seis días después

de notificados, término en que va incluido el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda Sumaria que con acción de Cesación de Comunidad del sitio San Diego de Samualí, de la jurisdicción del pueblo de Condega, de este Departamento, les promueve el señor Luis Rubén Rivera. Siendo más de seis los comuneros o condueños demandados, de conformidad con el Arto. 123 Pr. Notifíquese dicho emplazamiento por medio de cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la Tabla de Avisos del Juzgado Local de Condega y publicará en «La Gaceta», Diario Oficial. Notifíquese. Ciudad de Estelí, las once y media de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 93 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 3540

Angela Albizú Sequeira, solicita decláresele heredera su padre Macario Albizú Martínez, huerta siete y media manzanas, San Jacinto esta jurisdicción, lindante: oriente, San Jacinto; poniente, Emilia Albizú; norte, Juana v. Miranda; sur, herederos San Jacinto y Miguel Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos, Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Sabaró E., Srío. 54 1

Nº 3573

Alberto Caligaris Acevedo solicita decláresele heredero bienes, derecho, acciones dejados muerte su padre José Mario Caligaris.

Bienes, mitad fábrica Calco.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, trece Enero mil novecientos cincuenta y tres.—A. Selva, Srío. 76 1

Nº 3520

Luis Adolfo Pérez presentóse este Despacho solicitando decláresele universal heredero, en unión de sus hermanos Carlos, Amalia Francisca y Ana Pérez, de todos los bienes, derechos y acciones que quedaron por muerte de su madre Ritana Perez Torres.

Señaló como único bien mitad indivisa que correspondía a su madre en predio urbano situado en barrio Buenos Aires de esta ciudad, consistente en solar de siete varas frente por treinta de fondo, con casa mediaguas, y lindante: oriente Eugenia Vivas; occidente, Carmela Pérez Borrrell; norte, Agueda Peralta; y sur, Ignacio Bustos.

— Quién crease con igual o mejor derecho opóngase dentro término ocho días.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—derecho—No vale.—Rodolfo Orúe Rojas, Srío. 23 1

Nº 3509

Adelaida Castro, solicita decláresele heredera de su madre Encarnación Castro, bienes siguientes ubicados Municipio Morrito propiedad rústica limitando: norte y sur, propiedad Evaristo Carazo; oriente, terrenos comuneros; occidente, Gran Lago; otra propiedad cinco caballerías dentro sitio La Jaén, limitando: oriente, Llano de los Caballos; occidente, Bocana Río Oyate; norte, Punto Caoba; sur, Estero Hondo y Gran Lago. Propiedad urbana solar y casa, limitando: norte, Evaristo Carazo y Amelia Vallejos; sur, Indalecio y Alejo Acevedo; oriente, Manuel McRea; y occidente, Pedro Pérez y Cosme Zambrano, calle enmedio.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Juzgado 1º Distrito Civil. Managua, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

Conforme.—R. Barrios O.—Entre líneas—ubicados Municipio Morrito—vale—R. Barrios O., Srío. 35 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 3539

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Silverio Mendoza, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Tranquilino Calderón, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los quince días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srío. 22 1

Nº 3561

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Zavala Melara, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa en bienes de Arturo Cuadra Gómez, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Managua, D. N. a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Ocampo.—Luis A. Torres Masís, Srío. 24 1

No. 3590

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Juan Antonio Plata Angulo, de calidades ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en Antonio Plata, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del tribunal de jurados y de que la sentencia que recaiga, surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srío. 25 1

## DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 3559

José Francisco Castellón Pereyra presenta una vaca overa negra herrada con este fierro J

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Policía. Estelí, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Milcíades Cifuentes A.—Lizardo Vega Ch., Srío.

Es conforme: Lizardo Vega Ch., Srío.

65 1